



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874  
R.U.C 20190793681



49

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 171-2023-MUDIAR**

El Arenal, 25 de julio de 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 10-2023-MUDIAR-DEMUNA /IPYVZ, emitido por la Defensora Responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de Niño y del Adolescente del Distrito El Arenal, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), pone en conocimiento que el día 19 de julio se ha procedido a realizar la elección de cuatro (04) representantes a nivel distrital del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, por lo que solicita su respectivo reconocimiento.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que es atribución del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 señala que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el “Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)”.

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del Distrito El Arenal, se constituye como un espacio de consulta conformado cuatro (04) niñas, niños y adolescentes entre los 08 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874  
R.U.C 20190793681



98

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MUDIAR de fecha 24 de enero de 2020, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito El Arenal.

Que, de acuerdo a lo señalado en el INFORME N°009-2023-MUDIAR-DEMUNA /IPYVZ de fecha 20 de julio de 2023 la DEMUNA ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito El Arenal.

Que, con la opinión favorable del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital El Arenal y, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

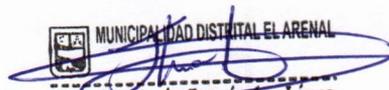
## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RECONOCER** a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito El Arenal, siendo los siguientes:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	DNI
1	LUCIANO TOMAS TADEO FERNANDEZ GUEVARA	NIÑO	77928498
2	JOHANDRY MIHAYD CARBAJAL SALDARRIAGA	NIÑO	61574849
3	YEIMMY NICOLLE GONZALES LIZAMA	ADOLESCENTE	61574811
4	JEFFRY DARIO CESPEDES CASTILLO	ADOLESCENTE	60055635

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito El Arenal, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Oficina de Asuntos Sociales y Comunes, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, Secretaria General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
Jhordan Jesús Fernández López  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO  
Y ADOLECENTE**



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**INFORME N°010-2023-MUDIAR-DEMUNA /IPYVZ**



A : SR. JHORDAN JESUS FERNADEZ LOPEZ  
Alcalde de la Municipalidad Distrital El Arenal

ATENCIÓN : ABOG. LUIS ALBERTO MAURICIO REYES  
Asesor Legal Externo - MUDIAR

DE : IRIS DEL PILAR YOVANY VELIZ ZEVALLOS  
Área de DEMUNA

ASUNTO : ADJUNTO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE INTEGRANTES  
DEL CCONNA DEL DISTRITO EL ARENAL

REF. : INFORME N°095-2023/MUDIAR-ALE-LAMRA

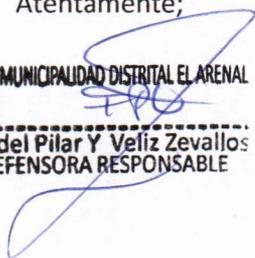
FECHA : EL ARENAL, 24 DE JULIO DE 2023

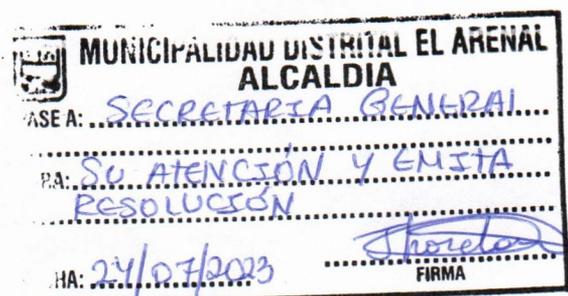
Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo y; e informar a su despacho lo siguiente:

Visto el documento de la referencia hago llegar los Documento Nacional de Identidad de los integrantes del Consejo consultivo de la Niña, Niño y Adolescente del Distrito El Arenal. Para su reconocimiento mediante resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines a seguir, salvo mejor parecer de su autoridad.

Atentamente;

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
Iris del Pilar Y Veliz Zevallos  
DEFENSORA RESPONSABLE







“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## DECLARACION JURADA

Yo, **ÁNGEL DAVID GONZALES PALACIOS**, identificado con DNI N°43037115, domiciliado en Calle Lima N°102 Distrito de Arenal, Provincia de Paita, Departamento de Piura, declaro bajo juramento que: el documento de identidad DNI de mi menor hija se encuentra extraviado, por lo que consigno los siguientes datos de mi HIJA:

- **APELLIDOS** : **GONZALES LIZAMA**
- **NOMBRES** : **YEIMMY NICOLLE**
- **DNI** : **61574811**
- **EDAD** : **13 años**
- **FECHA DE NACIMIENTO** : **17-09-2009**
- **DIRECCIÓN** : **CALLE LIMA N°102 DISTRITO DE ARENAL**

Se extiende esta Declaración Jurada para los tramites de reconocimiento a representante del Concejo consultivo de la Niña, Niño y Adolescente del distrito El Arenal

El Arenal, 24 de julio de 2023

Atentamente:



.....  
**ÁNGEL DAVID GONZALES PALACIOS**  
DNI N°43037115



**INFORME N° 095-2023/MUDIAR-ALE-LAMRA  
FERNANDEZ LOPEZ.**

**: JHORDAN JESÚS**

42

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL**

**DE: : ABOG. LUIS ALBERTO MAURICIO REYES.**

**ASESOR LEGAL EXTERNO - MUDIAR**



**ASUNTO: OPINIÓN SOBRE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONCEJO CONSULTIVO DE  
LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO EL ARENAL.**

**REFERENCIA: a) EXPEDIENTE 3013-2023, de fecha 20 de julio del 2023.**

**FECHA: EL ARENAL, 24 de julio del 2023.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita informe legal sobre el concejo consultivo.

Al respecto manifiesto lo siguiente:

Que, con expediente 3013-2023 que contiene el informe 009-2023-MUDIAR-DEMUNA/IPYVZ, donde la defensora responsable Veliz Zevallos solicita que se reconozca a los miembros ya elegidos mediante Resolución de Alcaldía.

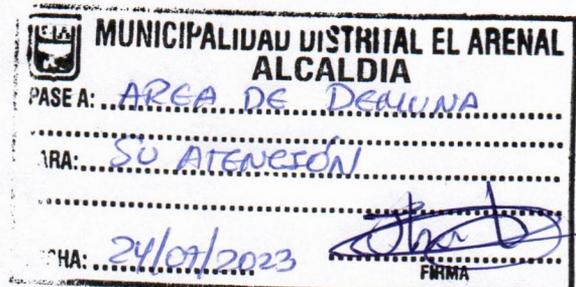
Que, con Ordenanza Municipal 001-2020-MUDIAR, de fecha 27 de enero del 2020 se aprueba la creación del Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes – CCONNA del Distrito de El Arenal.

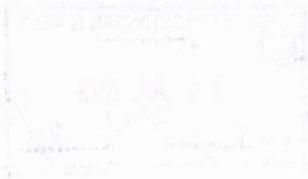
Se verifica el acta de conformación del consejo consultivo de la niña, niño y adolescente (CONNA) municipalidad Distrital El Arenal, Provincia de Paita, de fecha 19 de julio del 2023 a horas 3:00 pm, donde consta la elección democrática a los integrantes del CCONNA Distrito El Arenal y los paneles fotográficos de la reunión.

Que, para el reconocimiento a los miembros es necesario solicitar los documentos de identidad para poderlos consignar en la resolución que corresponda; en tal sentido, cumplan previamente con adjuntar los documentos de identidad de los miembros elegidos y cumplido se emita la Resolución que corresponde.

Es todo, cuanto tengo que Informar, remitiendo el presente Informe para los fines que se crea conveniente.

**ABOG. LUIS ALBERTO MAURICIO REYES  
ASESOR LEGAL EXTERNO  
ICAP 2489**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## INFORME N°009-2023-MUDIAR-DEMUNA /IPYVZ



A : SR. JHORDAN JESUS FERNADEZ LOPEZ  
Alcalde de la Municipalidad Distrital El Arenal

ATENCIÓN : SRA. GENARA SILVA PARDO  
Secretaria General MUDIAR

DE : IRIS DEL PILAR YOVANY VELIZ ZEVALLOS  
Área de DEMUNA

ASUNTO : INFORMO SOBRE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONCESO CONSULTIVO  
DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO EL ARENAL

REF. : ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2020-MUDIAR

FECHA : EL ARENAL, 20 DE JULIO DE 2023

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo y; e informar a su despacho lo siguiente:

El Consejo Consultivo de la Niña, Niño Y Adolescentes es un espacio de participación de carácter consultivo y participativo, conformado a nivel distrital, provincial, regional y nacional por niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad elegidos/as democráticamente por sus pares a quienes representan, y; en cumplimiento al documento de la referencia, se llevó a cabo “Elección del Consejo Consultivo de la Niña, Niño Y Adolescentes (CCONNA) Del Distrito El Arenal” el día 19 de julio del presente año; por lo que solicito se reconozca a los miembros ya elegidos mediante Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines a seguir, salvo mejor parecer de su autoridad.



Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
Iris del Pilar Y Veliz Zevallos  
DEFENSORA RESPONSABLE

### Adjunto:

- Copia de Ordenanza Municipal N°001-2020-MUDIAR
- Copia de Acta de conformación del CCNNA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
ALCALDIA**

PASE A: ASCSORIA LEGAL

PARA: SU ATENCIÓN Y EMITA  
SU INFORME

FECHA: 20/07/2023

FIRMA





# Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA

Ley de Creación 03 - 11 - 1874

R.U.C. 20190793681

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA, DEL DISTRITO DE EL ARENAL-PAITA

**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 001-2020-MUDIAR**  
**El Arenal, 27 de enero del 2020**

POR CUANTO: El Concejo Municipal de El Arenal, en Sesión Ordinaria de la fecha 24 de enero del 2020;

**VISTOS:**

El Informe N° 0005-2020-MUDIAR-JMLS-ALE de fecha 14 de enero del 2020, emitido por el área de Asesoría Legal Externa, así como el Informe N° 002-2019-O.A.S. MUDIAR emitido por el área Asuntos Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en artículo 2° de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1959; señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño;

Que, en el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989; establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta;

Que, el numeral 17, del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protege especialmente, al niño y al adolescente;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registro Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, el artículo 20° de la norma señalada en el párrafo precedente, establece que el Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes; en ese contexto los municipios canalizarán los recursos y ejecutarán programas con la colaboración y concurso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales;

Que, conforme a lo señalado en numeral 8 del artículo 9°, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la Ley acotada se



243



# Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA

Ley de Creación 03 - 11 - 1874

R.U.C. 20190793681

39

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MUDIAR

El Arenal, 27 de enero del 2020

precisa que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la precitada norma, es competencia municipal en materia de servicios sociales, el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y de adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel instancias municipales;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, aprueba la constitución del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Resolución Ministerial N° 355-2009, modificada por Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES;

Que, en este contexto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescentes, aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes a través de la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES, para el ámbito nacional; asimismo, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza N° 1499, creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA-LM) que constituye un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes, elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos, espacios y formas de organización;

Que, la participación de niñas, niños y adolescentes en asuntos de su competencia, es principio orientador transversal establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, al igual que el principio de autonomía progresiva, el de no discriminación y el del interés superior del niño. Pero, a la vez, es un derecho que se hace efectivo básicamente como un proceso comunicativo, organizativo y de aprendizaje. Este es un proceso donde se reconocen los derechos de ellas y ellos a ser informados, emitir opinión, ser escuchados e incidir de forma consultiva y colaborativa en las decisiones que se toman respecto de temas que son de su interés e incumbencia en el ámbito familiar, institucional, comunitario y en las políticas públicas, cuando se tienen presente los mencionados principios. Concebida en general, la participación contribuye al desarrollo psicosocial del ser humano, pero además fortalece y protege a niñas, niños y adolescentes de situaciones de vulneración de sus derechos, de modo que se convierte en componente clave de su educación para la vida democrática y para el ejercicio de su ciudadanía;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA, DEL

#### DISTRITO DE EL ARENAL-PAITA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito de El Arenal, el cual en adelante se denominará con las siguientes siglas: CCONNA-EL ARENAL. el mismo que constituye un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes, que puedan ser debidamente canalizadas entre los órganos del gobierno Local.

242



# Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA

Ley de Creación 03 - 11 - 1874

R.U.C. 20190793681

38

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MUDIAR

El Arenal, 27 de enero del 2020

**Artículo Segundo.** - El CCONNA-EL ARENAL, tiene como finalidad participar en la formulación de las políticas públicas en materia de niños, niñas y adolescentes, alcanzando sus propuestas a la Municipalidad Distrital El Arenal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los mecanismos para la adhesión y/o adscripción al CCONNA EL ARENAL, deben ser regulados a través de reglamento interno, el mismo que deberá ser aprobado mediante ordenanza Municipal propuesta de este otorgándose para ello un plazo de sesenta días calendarios.

**ARTICULO CUARTO.** - Encargar al área de Asuntos Sociales y Defensoría Municipal del niño y el adolescente y demás áreas competentes de la MUDIAR. El cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.** - Encomendar al área de imagen institucional y secretaria general la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEXTO.** - Remitir copia de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, así como dese cuenta a las diferentes instancias orgánicas de la Entidad, para su fiel cumplimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
Alberto González Cernaque  
ALCALDE

291



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### **ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (CCONNA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA**

Siendo las 3:00 horas del día 19 del mes de julio de 2023 en las instalaciones de la Municipalidad Distrital El Arenal, contando con la presencia de niñas, niños y adolescentes de la Institución Educativa N°14750 "San Martín de Porras" del nivel primario y la Institución Educativa "Nuestro Señor de la Divina Misericordia" El Tablazo del nivel primario y secundario, con la presencia del Sr. Jhordan Jesús Fernández López Alcalde de la Municipalidad Distrital el Arenal; Sr. Laureano Gonzales Ypanaque Juez de Paz de Única Nominación del Distrito El Arenal; Regidora Sra. María Alejandrina Yovera Chávez de Sernaque Presidenta de la comisión de Educación, Cultura, Recreación y Turismo Regidora; Sra. Iris del Pilar Yovany Veliz Zevallos Defensora Responsable de DEMUNA del Distrito El Arenal; Promotora Defensora a Sra. Aurora Sosa Castillo de Preciado, docentes de las II.EE de nuestro distrito.

Acto seguido se dio inicio a dicha actividad con las palabras de bienvenida del Sr. Alcalde la Jhordan Jesús Fernández López, seguidamente inducción a las/los participantes sobre a la "Elección del Consejo Consultivo de la niña, niño y adolescente (CCONNA) Del Distrito El Arenal a cargo de la Defensora Responsable de DEMUNA del Distrito El Arenal Sra. Iris del Pilar Yovany Veliz Zevallos.

Posteriormente se procederá al trabajo con las niñas, niños y adolescentes en base a la metodología de elección del CCONNA, en donde nos darán a conocer sus derechos y problemáticas que afecten a los NNA, de su localidad.

Derechos Mencionados:

1. A la vida e integridad
2. A vivir en un ambiente sano
3. A la libertad de opinión
4. A la libertad de pensamiento, conciencia y religión
5. Igualdad de oportunidades
6. A participar en programas culturales, deportivos y recreativos
7. Derecho a la educación
8. Derecho a la salud



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



Propuestas planteadas por nuestras niñas, niños y adolescentes de acuerdo a sus necesidades:

1. Es necesario contar con el servicio de un profesional psicólogo para las Instituciones educativas.
2. Implementación de salas de cómputo con servicio de internet dentro de las Instituciones educativas.
3. Construcción de una piscina para la práctica de la disciplina deportiva como la natación la misma que permite fomentar las actividades físicas – recreativas para los niños, niñas de nuestra localidad, y que el tiempo libre sea aprovechado adecuadamente.
4. Apoyo con implementos deportivos para la práctica de futbol y vóley.
5. Organizar talleres de música, la misma que permitirá obtener múltiples beneficios en las que se desarrollan actividades motoras, mejora la memoria y la creatividad, reduce el estrés, etc. Para potenciar nuestros talentos.
6. Construcción de parques para el sano esparcimiento de todos los niños, niñas y adolescentes.
7. Apoyo en el fomento de la lectura a través de concursos, talleres, etc., puesto que la práctica de la lectura es uno de los procesos intelectuales básicos para facilitar el aprendizaje.
8. Apoyo con un profesor de danza para cada institución educativa, actividad que complementa la formación de los alumnos, a través de las danzas los niños y niñas pueden aprender a comunicarse mejor con sus iguales, a disfrutar del ejercicio físico y a desarrollar habilidades cognitivas.
9. Instalación de contenedores dentro las Instituciones educativas y en nuestra localidad en puntos estratégicos, lo que nos permitirá la práctica del uso de las "3R" Reducir, Reutilizar, Reciclar.
10. Realizar talleres y charlas para la prevención, protección y recuperación del ambiente.
11. Realizar actividades y/o talleres orientados a la promoción de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes con el apoyo de la DEMUNA de nuestra localidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y  
ADOLECENTE**



Siendo elegidos democráticamente a los integrantes del CCONNA- DISTRITO EL ARENAL

1. Nombre completo : Luciano Thomas Tadeo Fernandez Guevara
2. Edad : 10 años
3. Firma :

1. Nombre completo : Johandry Mihayd Carbajal Saldarriaga
2. Edad : 11 años
3. Firma :

1. Nombre completo : Yeimmy Nicolle Gonzales Lizama
2. Edad : 13 años
3. Firma :

1. Nombre completo : Jeffry Dario Cespedes Castillo
2. Edad : 15 años
3. Firma :



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



34

Firmas de los asistentes en esta actividad:

   
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
 Iris del Pilar Y Veliz Zevallo  
 DEFENSORA RESPONSABLE

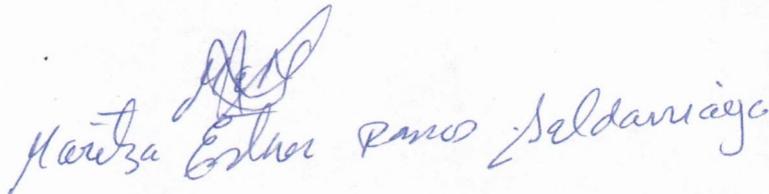
   
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
 Aurora Sosa Castillo de Preciado  
 PROMOTORA DEFENSORA



  
 LAUREANO GONZALES IPANAQUE  
 JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION  
 DISTRITO EL ARENAL - PATA







41208590

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
 Jhordan Jesús Fernández López  
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
 MARIA ALEJANDRINA YOVERA CHAVEZ DE SERNAQUE  
 REGIDORA











 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
Iris del Pilar Y Veliz Zevallos  
DEFENSORA RESPONSABLE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
Aurora Sosa Castillo de Preciado  
OFICINA (E) ASUNTOS SOCIALES - MUDIAR